

Sra. Secretaria Judicial y
Jefa de Mesa de Entradas del
Superior Tribunal de Justicia
Su Despacho:

Causa Nº PE-17103/21 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad
interpuesto en el Expte. 3512/2020.

Pide Informe.

Luis Hernán Paz, abogado defensor de Milagro Amalia Ángela Sala,
con domicilio legal en calle Independencia Nº 1173, casillero de
notificaciones electrónicas 23201030889 y correo electrónico en
luishernanpaz@gmail.com y casillero físico Nº 1138, en la causa Nº PE-
17103/21 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el
Expte. 3512/2020 (Tribunal en lo Criminal Nº 3-Vocalía 9) Incidente de
Cese de prisión a favor de la acusada Sala Milagro Amalia Ángela en Expte.
Ppal. 822/2018. Reconducido en Habeas Corpus, ante la Sra. Secretaria
Judicial y Jefa de Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia, me
presento y respetuosamente pido.

I.-Objeto.

Que vengo por este acto en legal tiempo y forma a solicitar informe a
este abogado defensor sobre los siguientes puntos:

Que a partir del cargo que Ud. ostenta, fedataria del máximo órgano
judicial provincial, me de noticia de cual a sido el trámite que se otorgó a
Expte. de referencia, atento a que recibí cedula de notificación electrónica
el día 21 de enero de 2021 del mentado recurso y entiendo que el sistema
integral de gestión judicial-SIGJ-, se encontraba sin funcionamiento, pues
la acordada de feria nada dice. Necesito saber si el sistema de notificaciones

electrónicas se encuentra hibernando durante el receso judicial. Me pregunto porqué fue notificada mi pupila con cédula blanca y no el suscripto siendo que soy su abogado defensor.

Entonces, para mejor ilustración de la Sra. Secretaria le digo que: En fecha 13 de enero de 2021, a horas 8:40 presenté Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. 3512/2020 (Tribunal en lo Criminal Nº 3-Vocalía 9) Incidente de Cese de prisión a favor de la acusada Sala, Milagro Amalia Ángela en Expte. Ppal. 822/2018. Reconducido en Habeas Corpus. A dicho Recurso de Inconstitucionalidad se le asignó un numero, como si fuera definitivo y a saber: Expte. Nº PE-17103/2021, lo cual no es para nada habitual que ello suceda. Pues, en la feria se asignan otros números y luego terminado el receso se debería asignar el número definitivo y conocer la nueva integración del Tribunal. De hecho, no tengo conocimiento de ninguna integración de tribunal para el caso.

Entonces y tal como lo informara el Superior Tribunal de Justicia, durante el mes de enero de 2021 estaba en plena vigencia la acordada asentada en libro de acordadas Nº 23 Fº 392/407 Nº 148, la que claramente ordenaba que el tramite debería haber sido dirigido por el presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. Federico Francisco Otaola, conforme Art 48.3 ley 4055 y como se puede observar el decreto de avocamiento que en cedula recibí de manera electrónica, dice textualmente: " Avocase la suscripta al conocimiento de la presente causa en el carácter de Presidente de Trámite y como integrante de la Sala II Penal del Superior Tribunal de Justicia. Conforme lo establecido en el Art 38 inc. 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 4055, habilítese la feria judicial para la tramitación del presente Recurso de Inconstitucionalidad deducido por el Dr. Luis Hernán Paz en ejercicio de la defensa técnica de Milagro Amalia Ángela Sala..." Fdo. Dra. Laura Nilda Lamas González-Juez de la Sala II Penal del Superior Tribunal de Justicia-Ante mí: Dr. Vicente Ignacio Apaza-Secretario Relator.

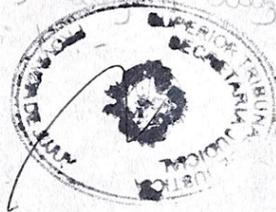
Finalmente digo que el decreto en cuestión, decreto que se manifiesta y produce serias dudas sobre si fueron o no vulnerados a los derechos defensivos de mi pupila, fundamentalmente la garantía del Juez Natural, es

que entonces pido se me informe como se tramitó en feria judicial de enero 2021 el expediente de referencia. Las irregularidades son manifiestas.

Justicia.

Luis Hernán Paz
Abogado

Recibido los tres de febrero de dos mil
veintiuno a las once horas diez minutos
parte con cédula de





San Salvador de Jujuy, 5 de febrero del 2021.-

Dr. Luis Hernan Paz.

Abogado Defensor de la Sra. Milagro Amalia Angela Sala.

Ref. Pedido de informe del tres de febrero de 2021 sobre Expte. Nº PE-17103/21. Caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en expediente Nº 264/2020 (Cámara de Casación Penal- Vocalía 3) caratulado " Recurso de Queja por Casación Denegada interpuesta en expediente Nº 35/12/1/2020 (Tribunal en lo Criminal Nº 3 – Vocalía 9) caratulado Incidente de cese de Prisión a favor de la acusada Sala Milagro Amalia Ángela, en Expediente Principal Nº 822/18. Reconducido en Habeas Corpus".

En mi carácter de Secretaria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, me dirijo a usted a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en fecha tres de febrero del 2021.

Habiendo solicitado precisiones sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Judicial durante la feria judicial de enero 2021 y en consecuencia de ello que se le informara sobre el trámite dado al expediente Nº PE-17103/2021 el cual fuera iniciado el 13 de enero del 2021 a 8:40 hs.

Corresponde, entonces, informar al Señor Letrado, que durante la feria de enero 2021 dispuesta por ACORDADA Nº 148/2020, quedo habilitado en la Secretaria Judicial y con las funciones propias del cargo el Dr. Víctor Amado, que en consecuencia quien suscribe no actuó como fedataria durante dicho receso y por consiguiente los tramites y actuaciones de la correspondiente etapa fueron puesto a mi conocimiento el día primero de febrero del 2021 una vez retomado el periodo ordinario de actividad judicial., habiendo aclarado lo antes dicho, corresponde informarle:

1.- El Sistema Integral de Gestión Judicial hiberna durante los periodos de receso de actividad judicial- Ferias de Enero y de Invierno-, lo que conlleva a que el sistema de ingresos

de expedientes se realice de manera manual caratulando a los procesos iniciados durante el receso de descanso como expedientes de feria con la numeración correspondiente y correlativa a dicho periodo., consecuentemente el sistema de notificaciones electrónicas también se encuentra suspendido.

Una vez reiniciado el periodo ordinario de actividad los expedientes iniciados y tramitados durante la Feria Judicial deben ser remitidos a Mesa de Entrada a los fines de su sorteo y distribución (artículo Nº 7 de la ACORDADA Nº 148/2020).

2.- El Expte. Nº 17103/2021 que fuera iniciado y tramitado en feria judicial del mes de enero 2021, fue ingresado de manera no habitual al Sistema De Gestión Judicial, designado sin sorteo previo a la Vocalía 4 – Sala II del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de Tramite de la Dra. Laura Nilda Lamas González.

Sobre el tramite dado al proceso de referencia, quien suscribe no puede dar mayor información, en razón de que dicho proceso no se tramito bajo la órbita de la Secretaria Judicial -(reiterando que dicha acción fue tramitada en la Sala II- Vocalía 4 del S.T.J) y porque valga la reiteración, en la feria de enero no me encontraba habilitada en el cumplimiento de funciones. A ello y para su entendimiento, debo expresar que la función propia de mi cargo se ejerce en la competencia originaria del Superior Tribunal actuando como Secretaria de Trámite y Relatora en todas las causas que se tramitan dentro de la órbita dispuesta en los artículos 164 de la Constitución Nacional y el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, asimismo dentro de las funciones asignadas a mi cargo se encuentra comprendida la Jefatura de la Mesa de Entrada del Superior Tribunal de Justicia, en tanto se halla vedada a mi competencia la tramitación de la instancia recursiva, la cual está a cargo de los Sres. Secretarios Relatores de los distintos Vocales y de su equipo de trabajo.

3.- Informo a usted, que habiéndome reintegrado a mi función el día primero de febrero tomo conocimiento de lo actuado durante la feria enero 2021 al remitirse a Mesa de Entradas del Superior los expedientes tramitados en feria por parte de la Vocalía 4 del Superior Tribunal, en consecuencia de ello elevo informe al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Sr. Fiscal General del Superior Tribunal de Justicia y al Sr. Secretario de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, a los fines de poner en conocimiento las novedades sobre la



habilitación del sistema y la designación directa de expedientes a la Sala II- Vocalía 4 durante el receso estival.

Dicha presentación es acompañada por los informes requeridos telefónicamente al Dr. Víctor Amado Secretario habilitado en la Feria Judicial como Secretario Judicial y de Superintendencia y al Sr. Ángel Casasola Prosecretario Técnico Administrativo referente del área de Sistemas del Poder Judicial, ello a los fines de que mi Superioridad tome conocimiento y me instruyan sobre la regularización del sistema.



Las actuaciones iniciadas por quien suscribe, se encuentra registradas en la Secretaria de Superintendencia del Poder Judicial en expediente N° 1920/21 caratulados: "Informe presentado por la Secretaria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, Dra. María Jesús Cosimano en relación al ingreso y trámite de expediente durante el receso judicial enero 2021 (solicita instrucciones sobre los pasos a seguir para la regularización del sistema de gestión judicial).

4.- En las actuaciones referidas en el punto 3 de la presente, se dictó el día cuatro de febrero de 2021 Resolución de Presidencia del Superior Tribunal, determinando: "Atento a ello y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General Dr. Alejandro R Fico seco, déjese sin efecto la asignación de los expedientes ingresados durante la Feria judicial del mes de Enero del 2021 y remítase a la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia a los fines de su distribución, que por turno y asignación del SIGJ corresponda."

Habiendo sido notificada la Secretaria Judicial como los demás involucrados, se procedió a anular los ingresos de los expedientes tramitados en feria judicial, sorteando su ingreso para su radicación y asignación en orden a la fecha y hora de presentación.

Debo en consecuencia, comunicarle que el expediente radicado en feria bajo el N° 17103/2021 que Usted impulsa como defensor de la Sra. Milagro Amalia Ángela Sala, se encuentra radicado a partir del día cuatro de febrero en la Sala II-Vocalía 4 del Superior Tribunal de Justicia, con número de radicación N° PE- 17139/21 caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en expediente N° 264/2020 (Cámara de Casación Penal-Vocalía 3) caratulado " Recurso de Queja por Casación Denegada interpuesta en expediente N° 35/12/1/2020 (Tribunal en lo Criminal N° 3 – Vocalía 9) caratulado Incidente de cese de Prisión

a favor de la acusada Sala Milagro Amalia Ángela, en Expediente Principal Nº 822/18. Reconducido en Habeas Corpus”.

Asimismo y por considerarlo de suma importancia, la Resolución dictada por Presidencia del Superior Tribunal en Expte. Nº 1920/2021, solo está dirigida a la radicación de los procesos sin que ello implique opinión alguna sobre los actos procesales emitidos en los expedientes que fueran tramitados en feria.

Habiendo dado cumplimiento con lo requerido y sin más que informar, lo saludo con atenta consideración.



Dra. MARÍA JESÚS COSIM.
SECRETARIA JUDICIAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Corresponde al Expte N° 1920/21 caratulado: "INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA JUDICIAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DRA. MARIA JESUS COSIMANO EN RELACION AL INGRESO Y TRAMITE DE EXPEDIENTE DURANTE EL RECESO JUDICIAL ENERO 2021 (SOLICITA INSTRUCCIONES SOBRE LOS PASOS A SEGUIR PARA LA REGULARIZACION DEL SISTEMA DE GESTION JUDICIAL".-----

San Salvador de Jujuy, *04* de ~~Febrero~~ del 2021

Vista la presentación efectuada por la Secretaria Judicial, Dra. Maria Jesús Cosimano, en la que solicita instrucciones respecto de "la regularización del sistema de gestión judicial y el sorteo de los expedientes ingresados durante el receso estival".

En la mencionada presentación expresó: "Debo informar, que de manera irregular se habilitó el Sistema de Gestión Judicial para el ingreso de expedientes iniciados durante el mes de enero, que dicha situación ha sido informada tanto por el Dr. Amado como por el Sr. Ángel Casasola Pro Secretario Técnico Administrativo del Departamento de Sistemas...la habilitación del sistema se realizó a pedido de la Vocalía 4-Sala II del Superior Tribunal de Justicia a los fines de ingresar los Recursos de Inconstitucionalidad Penal de manera directa a la Vocalía precedida por la Sra. Vocal Dra. Laura Nilda Lamas González, a los fines de la tramitación y conformación del Tribunal...".

Atento a ello y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General Dr. Alejandro R. Fico seco, déjese sin efecto la asignación de los expedientes ingresados durante la Feria Judicial del mes de Enero de 2021 y remítase a la Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia a los fines de su distribución, que por turno y asignación del SIGJ corresponda.

Por ultimo requiérase la elevación de un informe a los actuarios Dres. Soledad Antoraz y Vicente Apaza,

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA es conforme con su original que tengo a la vista.

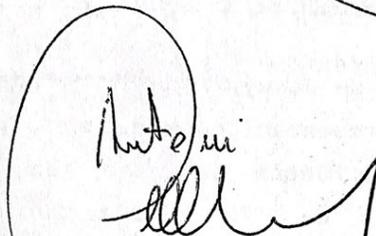
S. S. de Jujuy *04 de febrero de 2021*

LUIS FERNANDO CARI
PROSECRETARIO TECNICO DE JUZGADO



respecto de lo manifestado por los Dres. Jesús Cosimano,
Victor Amado y Prosecretario Ángel Casasola.

Notifíquese y Cúmplase.



Dr. ARIEL OMAR COVA
Secretario de Superintendencia



Dr SERGIO MARCELO JENEFES
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

A CARGO DE PRESIDENCIA

En: / /21, se notifica al Sr. Fiscal General Dr. Alejandro
R. Ficosecó.

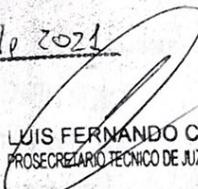
En: / /21, se notifica a la Sra. Secretaria Judicial del
Superior Tribunal de Justicia Dra. Maria Jesús Cosimano, con
copia de dictamen fiscal y del presente proveído.

En: / /21, se notifica al Jefe del Departamento de
Sistemas y Tecnología de la Información Ing. Alejandro
Poclava, con copia del presente proveído.



CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA
es conforme con su original que tengo
a la vista.

S. S. de Jujuy 04 de febrero de 2021



LUIS FERNANDO CARI
PROSECRETARIO TECNICO DE JUZGADO



Fiscalía General del Superior Tribunal de Justicia
Jujuy

Corresponde a presentación efectuada por la Dra. María Jesús Cosimano, referida a pedido de instrucciones respecto de la regularización del sistema de gestión judicial y el sorteo de los expedientes ingresados durante el receso estival.-----

SEÑOR PRESIDENTE:

Vista la presentación efectuada por la Secretaria Judicial, Dra. María Jesús Cosimano, en la que solicita instrucciones respecto de "la regularización del sistema de gestión judicial y el sorteo de los expedientes ingresados durante el receso estival".

Asimismo expresó: "Debo informar, que de manera irregular se habilitó el Sistema de Gestión Judicial para el ingreso de expedientes iniciados durante el mes de enero, que dicha situación ha sido informada tanto por el Dr. Amado como por el Sr. Ángel Casasola Pro Secretario Técnico Administrativo del Departamento de sistemas...la habilitación del sistema se realizó a pedido de la Vocalía 4-Sala II del Superior Tribunal de justicia a los fines de ingresar los Recursos de Inconstitucionalidad Penal de manera directa a la Vocalía precedida por la Sra. Vocal Dra. Laura Nilda Lamas González, a los fines de la tramitación y conformación del Tribunal...".

Dado ello, entiendo que corresponde dejar sin efecto la asignación de los expedientes ingresados durante la Feria Judicial del mes de Enero de 2021 y remitirlos a la Mesa de Entradas del STJ a los fines de su distribución, que por turno y asignación del SIGJ corresponda.

De igual modo, entiendo que -salvo distinto criterio- corresponde requerir un informe a los actuarios Dra.

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA es conforme con su original que tengo a la vista.

S. S. de Jujuy 04 de febrero de 2021

LUIS FERNANDO CARI
PROSECRETARIO TECNICO DE JUZGADO



Soledad Antoráz y Vicente Apaza, respecto de lo manifestado por la Dra. Cosimano, el Dr. Amado y el Prosecretario Casasola.-

FISCALÍA GENERAL, Febrero 04 de 2021.-



[Handwritten signature]
ALEJANDRO R. FICOSECO
FISCAL GENERAL
Superior Tribunal de Justicia



[Handwritten signature]
Dr. ALEJANDRO SANCHEZ ALFONSO
SECRETARIO



CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA es conforme con su original que tengo a la vista.

S. S. de Jujuy 04 de febrero de 2021

[Handwritten signature]
LUIS FERNANDO CARI
PROSECRETARIO TECNICO DE JUZGADO